

179/000013

8960

- **¿Por qué motivo y atendiendo a qué normativa ha divulgado el director de los Servicios Informativos de TVE, Don José Antonio Álvarez Gundín, una nota en la que advierte a todas las personas trabajadoras de la cadena pública las consecuencias de no observar una determinada vestimenta y aspecto físico en los que no deben incluirse, según la referida circular, camisetas o barbas excesivamente largas, entre otros elementos estéticos?**

La normativa que sustenta el comunicado al que Su Señoría se refiere es el Manual de estilo de la Corporación RTVE, que el Consejo de Administración aprobó por unanimidad el 2 de junio de 2010, siendo Presidente de la Corporación D. Alberto Oliart. Dicho Manual dedica un apartado íntegro, dentro de su Capítulo II, a 'El informador en imagen'.

Concretamente, el punto 2.4.5 titulado 'Los presentadores de programas informativos' señala que:

"Los presentadores son los intermediarios entre el espectador y la actualidad que diariamente cuenta TVE y los encargados de ofrecer al público el resultado final de un trabajo colectivo. Para asumir esta responsabilidad, deben estar revestidos de la mayor credibilidad posible puesto que para el espectador el presentador es el principal responsable del relato informativo. Cuanto haga y diga, el modo en que lo haga y los elementos estéticos utilizados (incluyendo vestimenta, peinado, etc.) son factores esenciales.

Sin embargo, conviene recordar que en los espacios informativos de TVE el único protagonismo pertenece a las noticias. En ninguna circunstancia la actitud del presentador debe distraer la atención sobre los argumentos del relato informativo. La aspiración de TVE es alcanzar la excelencia informativa mediante el trabajo de equipo y con un estilo propio que sea reconocido y valorado por el público".

En Madrid, a 10 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE


José Antonio Sánchez Domínguez


PRESIDENTE